

La Coruña

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en La Rocha, del Ayuntamiento de Cambre.

Granada

Una unidad de niños y una de niñas en Fortaleza, del Ayuntamiento de Montefrío, y en su consecuencia se suprime la mixta de Arroyo Pinares, por no disponerse de local adecuado y actualmente clausurada.

Una unidad de niños y una de niñas en la graduada del casco del Ayuntamiento de Piñar, la que quedará con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas).

León

Tres unidades de niños y tres de niñas en la graduada del casco del Ayuntamiento de Bembibre, la que quedará constituida con dirección sin curso y dieciséis unidades (siete de niños, siete de niñas y dos de párvulos).

Oviedo

Una mixta, servida por Maestra, en Escobio, del Ayuntamiento de Aller.

Una mixta, servida por Maestra, en Cuadroveña, del Ayuntamiento de Parres.

Una mixta, servida por Maestra, en Ponte, del Ayuntamiento de Soto de Barco.

Las Palmas

Dos unidades de niños y dos de niñas en la graduada del casco del Ayuntamiento de Agaete, la que quedará con dirección sin curso y catorce unidades (seis de niños, seis de niñas y dos de párvulos).

Una mixta, servida por Maestra, en Guayadeque, del Ayuntamiento de Aguimes.

Graduada con dirección con curso y diez unidades (cinco de niños y cinco de niñas), en el casco del Ayuntamiento de Arrecife.

Una unidad de niños y una de niñas en Llanos de Caleta y Sobradillo, del Ayuntamiento de Gáldar, que con la unidad de niñas existente constituirán graduada con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de niños).

Tres unidades de niños y tres de niñas en el Colegio Nacional del casco del Ayuntamiento de Ingenio, el que quedará constituido con dirección sin curso y veintitrés unidades (once de niños, once de niñas y una de párvulos).

Una unidad de niños y una de niñas en Juan Grande, del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, que con la mixta existente, transformada en unidad de niñas, constituirán graduada con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de niños).

Una unidad de niñas en la graduada de Vecindario, del Ayuntamiento de Santa Lucía, la que quedará constituida con dirección sin curso y trece unidades (seis de niños y siete de niñas).

Una unidad de niños y una de niñas en Lomo Magullo, del Ayuntamiento de Telde, que con la unidad de niños y unidad de niñas constituirán graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

Una unidad de niños y una de niñas en La Pardilla, del Ayuntamiento de Telde, que con la unidad de niños y unidad de niñas existentes, constituirán graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

Una unidad de niños en La Tiñosa, del Ayuntamiento de Tías, que con la unidad de niños y la de niñas existentes constituirán graduada con dirección con curso y tres unidades (dos de niños y una de niñas).

Pontevedra

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta en Tourón, del Ayuntamiento de Puente Caldelas.

Tenerife

Una unidad de niños y una de niñas en el nuevo edificio del casco del Ayuntamiento de Adeje, trasladándose a éste las dos unidades de niños y dos de niñas de la graduada, la que quedará constituida con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas).

Vizcaya

Una unidad de niños, dos de niñas y una de párvulos en el nuevo edificio del casco del Ayuntamiento de Zalla, trasladándose a éste la unidad de niñas y la de párvulos, constituyendo graduada con dirección con curso y seis unidades (tres de niñas, dos de párvulos y una de niños).

3.º Que se consideren creadas definitivamente las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, a base de las existentes, que se expresan:

Sevilla

Una unidad de párvulos en el Colegio Nacional de Prácticas Femenino, del casco del Ayuntamiento de Sevilla, por transformación de una unidad de niñas.

Zaragoza

Una unidad de párvulos, por transformación de una de las de niñas de la agrupación del casco del Ayuntamiento de Cariñena, la que quedará constituida con dirección con curso y seis unidades (tres de niños, dos de niñas y una de párvulos).

4.º Por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Comisiones Permanentes de Educación y Ciencia, se dará cumplimiento a los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio para Sección Delegada Mixta tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Palafrugell (Gerona).

Visto el expediente de obras de construcción de edificio para Sección Delegada Mixta tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Palafrugell (Gerona):

Resultando que celebrada subasta el día 9 de los corrientes, ante el Notario don Vicente Ortiz Muro, convocada para la adjudicación de dichas obras, la mencionada subasta fué declarada desierta por no haber concurrido a ella ningún licitador;

Resultando que, como consecuencia de lo interesado por este Departamento, la Intervención General de la Administración del Estado, en su escrito de 19 de octubre último, muestra su conformidad con el cambio de sistema de contratación, y estima que, al amparo de lo dispuesto en el apartado octavo del artículo 37 de la vigente Ley de Contratos del Estado, puede admitirse la adjudicación de estas obras directamente, siempre que se efectúe con sujeción a los mismos precios y condiciones que sirvieron de base a la subasta;

Resultando que en cumplimiento de lo interesado, el Arquitecto autor del proyecto, don Francisco de P. Adell Ferré, remite oferta suscrita por don Juan Torrent Rius, como Gerente de «Construcciones Roviras, S. A.», con domicilio en Garcilaso, número 46, en Sabadell, quien se compromete a realizar las expresadas obras con sujeción a los requisitos y condiciones que rigieron en la subasta, por el precio tipo de contrata;

Considerando que en el presente caso queda cumplida la condición indicada por la Intervención General, toda vez que esta adjudicación se propone en las mismas circunstancias que sirvieron de base a la subasta, por lo que procede adjudicar estas obras a la Empresa «Construcciones Roviras, S. A.».

Este Ministerio ha dispuesto

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a la Empresa «Construcciones Roviras, S. A.», con domicilio en Sabadell (Barcelona), calle de Garcilaso, número 46, las obras de construcción de edificio para Sección Delegada Mixta tipo «A» de Instituto Nacional de Enseñanza Media, en Palafrugell (Gerona), por su importe de contrata de 6.467.256,54 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, que se distribuye en la siguiente forma: 1.189.607,36 pesetas para el corriente ejercicio económico de 1966 y 5.277.649,18 pesetas para el año 1967.

Segundo.—Que el presupuesto total de las obras, incluidos honorarios facultativos, importante la suma de 6.679.656,35 pesetas, que se abonarán en la siguiente forma: 1.279.656,35 pesetas con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional-económico 345.611, apartado A), del vigente presupuesto de gastos del Departamento y 5.400.000 pesetas con cargo al presupuesto de 1967; y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva por un importe de 258.690,26 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1966.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Sección Delegada Mixta tipo «A» de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Palafrugell (Gerona).